



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 19 MAR 2024

82095
DECRETO ALC. N° 1038 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Implementación FASE II Barrio Los Viñedos I, II y III del programa denominado "Recuperación de Barrios", a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación- SECPLA, Resolución Exenta N° 1436 (11/11/2021) que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I – Los Viñedos..., Toma Conocimiento por Decreto ALC. N° 3607 (12/12/2022).

a) Decreto ALC. N° 3993 (11/12/2023), se aprueba Acuerdo N° 432 de Sesión Ordinaria N° 143 (11/12/2023), del Concejo Municipal, se Aprueba el convenio de Implementación Fase II y III del Programa "Quiero Mi Barrio", Los Viñedos I, II y III – SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

b) Modificación de Convenio de Implementación FASE I, programa Recuperación de Barrios "Los Viñedos I, II y III del 20 de Diciembre 2023 (Resolución Exenta en trámite).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de Recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.052.020 – Quiero Mi Barrio Los Viñedos I, II y III**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por Contabilidad - DAF.

4.- Las solicitudes de Contratación Honorarios, enviadas por el Director de SECPLA, mediante la cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa Recuperación de Barrios.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se mencionan, para prestación de servicios como: **Coordinadora de programa; Monitor Taller de Mosaico en Espacios Públicos con Material Reciclado; Profesional de Programa; Encargada de Gestión de Obras; Monitor Taller Formativo de Básquetbol y Voleibol;** en el marco del Programa denominado Recuperación de Barrios, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniela Alejandra Acuña Muñoz		1.511.620.-	01/01/2024	31/12/2024
2	Cristian Enrique Aravena Varas		1.216.667.-	01/01/2024	31/03/2024
3	Agustín Felipe Avendaño Stevenson		810.741.-	01/01/2024	31/03/2024
4	Lisette Edith Martínez Lizana		1.511.620.-	01/01/2024	31/12/2024
5	Felipe Andrés Rivera Martínez		400.000.-	01/01/2024	29/02/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación Administración de Fondos **114.05.96.052.020 - Quiero Mi Barrio, VIÑEDOS I, II Y III.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde